



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Dña. Susana Valero Oviedo, se incorpora más tarde, una vez comenzada la sesión, en el punto n.º 2 , antes de la votación.

Secretario Accidental:

GONZALEZ LAMOTHE MANUEL

En Alhaurín de la Torre, siendo las **08:20** del día **12 de febrero de 2021**, previa convocatoria, **se reúnen de forma telemática** el Sr. Alcalde y los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel González Lamothe, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.CELEBRADA EL DÍA 05-02-2021. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO N° 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00258/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA NIVELACIÓN DEL TERRENO Y ADECUACIÓN PARA CULTIVO, SITO EN PARCELA N.º 19 DEL POLÍGONO N.º 22, LA ALQUERÍA.Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00258/2020

12-febrero-2021

1/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00258/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 19 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte n.º: N-00258/2020**

EDIFICACIÓN: MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN DE TERRENOS Y ADECUACIÓN PARA CULTIVOS
SITUACIÓN: POLÍGONO 22, PARCELA 19, LA ALQUERÍA (ref. cat n.º: 29007A022000190000XH)
PETICIONARIO: RIALSA OBRAS, S.L. con CIF: B92182500

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 23/07/2020, con número de registro 8919, para realizar MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN DE TERRENOS Y ADECUACIÓN PARA CULTIVOS, según Proyecto presentado, en el lugar indicado.

Posteriormente, en fechas 03/09/2020 y 31/12/2020 y n.ºs de registro de entrada 11089 y 19539 respectivamente, se presenta documentación complementaria requerida.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-“Proyecto de movimientos de tierras para nivelación de terrenos y adecuación para cultivos en el Polígono 22 y la parcela 19 en el término municipal de Alhaurín de la Torre, Málaga”, redactado por Ingeniero en Geomática D. Juan Carlos Hidalgo Calderón, con número de colegiado 8129 del Colegio Oficial de Ingenieros Geomática y Topografía.

-Escrituras de compraventa de fecha 21/01/1976.

-Autorización de la representación

-Justificante de pago tasa urbanística.

-Pago de tasas para publicación en BOJA acuerdo apertura periodo de información pública.

-Acuerdo de 17 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente objeto de este informe, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 154/2020).

- Resolución favorable de la Delegación Territorial de Málaga del Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se autoriza en la zona de policía de cauces el movimiento de tierras para la posterior explotación agrícola, en la parcela 19 del polígono 22, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga) según el proyecto aportado, de fecha 16/12/202.

Las actuaciones se desarrollarán con sujeción a las condiciones generales expuestas en dicha resolución.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se plantea la adaptación de las terrazas existentes a la nueva configuración de la finca, ya que se pretende regularizar y realizar una plataforma en la finca. Las bermas o terrazas serán de anchura variable, intercaladas con zonas en las que se mantendrá la pendiente del terreno natural actual, adaptándose lo más posible a la topografía del terreno, generándose taludes de menos de 1,50 m de altura.

12-febrero-2021

2/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo ello también se desprende que se retirará la plantación existente debido a que se encuentran en mal estado agronómico.

La parcela tiene una superficie de 11.522 m² (regadío) según datos catastrales.

Se incluye en el proyecto un presupuesto de ejecución material de 8.894,22 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter especial, Agrícola de Máxima Protección, SNU-PE (PG), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por RIALSA OBRAS, S.L. con CIF: B92182500, para MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA NIVELACIÓN DE TERRENOS Y ADECUACIÓN PARA CULTIVOS, sito en POLÍGONO 22, PARCELA 19, LA ALQUERÍA (ref. cat n.º: 29007A022000190000XH), y con un presupuesto de 8.894,22 euros.

La actuación se realizará según "Proyecto de movimientos de tierras para nivelación de terrenos y adecuación para cultivos en el Polígono 22 y la parcela 19 en el término municipal de Alhaurín de la Torre, Málaga", redactado por Ingeniero en Geomática D. Juan Carlos Hidalgo Calderón, con número de colegiado 8129 del Colegio Oficial de Ingenieros Geomática y Topografía.

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter especial, Agrícola de Máxima Protección, SNU-PE (PG), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- Se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

12-febrero-2021

3/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00332/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCAL, SITO EN C/ LUIS CERNUDA, N.º 18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00332/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00332/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 20 de noviembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"LICENCIA DE SEGREGACIÓN
Expte. n.º: N-00332/2019**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE LOCAL
SITUACIÓN: C/ LUIS CERNUDA, Nº 18 (ref. Cat. n.º 1094401UF6519S0120XX)
PETICIONARIO: DIMANA ASESORES, S.L. con CIF: B29698875

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 25/06/2019 y número de registro de entrada 198788, para SEGREGACIÓN DE LOCAL, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 16/10/2019 y n.º de registro de entrada 13598, se presenta documentación complementaria requerida.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que un local existente en la planta baja de un edificio residencial, que cuenta con una superficie construida 134,20 m² y superficie útil 122m², se pretende segregar en dos locales independientes con las siguientes superficies:

12-febrero-2021

4/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Local 1.- Local actualmente con actividad de 61,10 m² de superficie útil (67,10 m² de sup. construida).
Local 2.- Local que queda segregado de 61,10 m² de superficie útil (67,10 m² de sup. construida).

Los dos locales serán idénticos en superficie con aseos y entrada hacia la vía pública con accesos independientes. La separación está realizada con tabique de ladrillo doble y enfoscadas ambas caras. Los dos locales cuentan con acometida eléctrica y de agua.

Se presenta junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Pago de tasa urbanística.
- CIF de la empresa.
- Autorización de la representación a favor de D. Jose Manuel Martín Soto, con DNI: ***6226**.
- Escrituras de nombramiento de administrador y cambio de objeto social de fecha 21/11/2016.
- Memoria y plano de segregación firmada por D. Jose Manuel Martín Soto, Ingeniero Técnico Industrial con n.º de colegiado 1089.
- Nota simple registral.

La finca donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación aportada, esta oficina técnica informa que dicha actuación cumple con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DIMANA ASESORES, S.L. con CIF: B29698875 para SEGREGACIÓN DE LOCAL sita en la , local F (ref. Cat. n.º 0385125UF6508N0018AF), de este término municipal.

La segregación se otorga en base a la documentación técnica aportada firmada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jose Manuel Martín Soto, según la cual de una finca matriz, de superficie construida 134,20 m² y superficie útil 122m², se pretende segregar en dos locales independientes con las siguientes superficies:

Local 1.- Local actualmente con actividad de 61,10 m² de superficie útil (67,10 m² de sup. construida).
Local 2.- Local que queda segregado de 61,10 m² de superficie útil (67,10 m² de sup. construida).

La finca donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

"5. Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la

12-febrero-2021

5/62

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00332/19.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. José Manuel Martín Soto, en representación acreditada de DIMANA ASESORES, S.L., con fecha 9/10/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La parcelación para la que ha sido solicitada licencia afecta a local situado en Calle Luis Cernuda, nº 18, en parcela con referencia catastral 1094401UF6519S0120XX.*

Dicho local tiene una superficie de 134,20 m², y se pretende dividir en dos locales de 61,10 m² de superficie útil (67,10 m² de sup. construida) m² cada uno.

Segundo: *El artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.*

Tercero: *Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 20/11/2020.*

Cuarto: *La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-4,2).*

Quinto: *Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.*

Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Sexto: *De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

Séptimo: *La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos*

12-febrero-2021

6/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00378/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA TRASLADO DE DOS POSTES DE TELEFONÍA, SITOS EN CALLE ROCIEROS, N.º. 236, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: Ref.: N-00378/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00378/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 25 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

N/Referencia: N-378-20
S/Referencia: 8139852-3445262
Asunto: Solicitud Licencia Municipal de Obras

En relación con el escrito presentado por Telefónica de España, S.A.U. CIF A82018474, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 18 de septiembre de 2.020 y nº 12194, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar la reubicación de 2 postes de madera para eliminar el vuelo por parcela privada (la nº 236 de calle Rocieros en Urb Cortijo del Sol), todo ello en suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales del T.M. de Alhaurín de la Torre, esta oficina técnica informa que :

12-febrero-2021

7/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

*Examinada la documentación presentada (memoria y plano), por el Ingeniero que suscribe **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:*

1º) *Previa presentación de aval o fianza de **300,00 Euros**.*

2º) *Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de los trabajos, para su conocimiento y control del replanteo que será a la altura de las lindes entre parcelas sin afectar a vados de vehículos)*

3º) *Se considera un presupuesto por valor de **530,26 Euros**.*

4º) *El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.*

5º) *Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.*

6º) *La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.*

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00453/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA MEJORA DEL ACCESO A LA PARCELA, SITA EN POLÍGONO 20, PARCELA 79, LA ALQUERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00453/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

12-febrero-2021

8/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00453/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 21 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00453/2020**

TIPO DE OBRA: MEJORAS DE ACCESO A PARCELA
SITUACIÓN: POLÍGONO 20, PARCELA 79, LA ALQUERÍA (ref. cat. n.º: 29007A020000790000XL)
PETICIONARIO: Dña. MARIA GUERRERO BONILLA (DNI: ***9893**)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 08/11/2020 y n.º de registro de entrada 14625, para MEJORAS DE ACCESO A PARCELA, en el lugar indicado. Posteriormente, se presenta en este Ayuntamiento, el 15/01/2021 y n.º de registro de entrada 1344, documentación complementaria requerida.

Se pretende realizar el hormigonado de la zona de entrada a la finca, realizando una arqueta a todo lo largo de la entrada para recoger y encauzar las aguas pluviales, provenientes de la carretera. Se actuará sobre el frente de fachada en una longitud aproximada de 30 ml.

Junto a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- Escrituras de donación de la parcela de fecha 25/02/2002, en donde se expone que dicha finca fue otorgada mediante escritura de herencia de fecha 30/04/1980.
- Certificación municipal de la existencia de licencia de obra de fecha 05/09/1991 a la vivienda existente en la parcela de 50 m² y licencia de primera ocupación de fecha 03/12/1990 con una ampliación de 30 m².
- Justificación pago tasa urbanística
- Plano actuación en la parcela.

La parcela tiene una superficie de 1.582 m² (regadío), según datos de Catastro y 1.757 m² según escrituras psresentadas.

Se prevé un presupuesto de ejecución material por un importe de 493 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. MARIA GUERRERO BONILLA (DNI: ***9893**), para MEJORAS DE ACCESO A PARCELA, de una longitud aproximada de 30,00 ml., sito en el POLÍGONO 20, PARCELA 79, LA ALQUERÍA (ref. cat. n.º: 29007A020000790000XL), de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X “Normas para el suelo no Urbanizable,

12-febrero-2021

9/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común", del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 493 €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE N-00524/2020 RELATIVA A LICENCIA PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DE PORTÓN DE GARAJE EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN C/ PRIMILLA, N.º 4, CL 1 AU6 EL ROMERAL 12,(ref. cat. n.º: 9812102UF5691S0001YP)SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR. APERTURA PORTON ENTRADA VEHICULOS Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-000524/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

12-febrero-2021

10/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-000524/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 7 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

LICENCIA OBRA MENOR
Expte. n.º: N-00524/2020

TIPO DE OBRA: CAMBIO UBICACIÓN PORTÓN DE GARAJE EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ PRIMILLA, N.º 4, CL 1 AU6 EL ROMERAL 12
(ref. cat. n.º: 9812102UF5691S0001YP)
PETICIONARIO: Dña. M.^a ANGELES SANCHEZ RÍOS con DNI: ***6341**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 20/12/2020 y número de registro de entrada 19036, para CAMBIO UBICACIÓN PORTÓN DE GARAJE EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el lugar indicado.

Se pretende cambiar de ubicación, en el vallado que da al vial público, la puerta de acceso de vehículos corredera, según documentación adjunta.

La parcela donde se va a realizar esta actuación tiene una superficie de 2.367 m² según datos catastrales, donde existe una superficie construida de 103 m².

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.600 €.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dña. M.^a ANGELES SANCHEZ RÍOS con DNI: ***6341** para CAMBIO UBICACIÓN PORTÓN DE GARAJE EN VALLADO ALINEADO A VIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sito en C/ PRIMILLA, N.º 4, CL 1 AU6 EL ROMERAL 12 (ref. cat. n.º: 9812102UF5691S0001YP), de este término municipal, y con un presupuesto de ejecución material de 2.600 €.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulado por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

12-febrero-2021

11/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00524/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RIOS, con fecha 30/12/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en el cambio de ubicación de portón de garaje en vallado alineado a vial, en parcela situada en Calle Primilla n.º 4, con referencia catastral 9812102UF5691S0001YP.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7/01/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

12-febrero-2021

12/62

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 2021115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-9.3), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe .”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPT. M-00029/2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO SITO EN LAS CALLES MAR JÓNICO Y MAR DEL LABRADOR, URBANIZACIÓN HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00029/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00029/2020, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

12-febrero-2021

13/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

Expediente: M-00029/20.

Asunto: Aprobación convenio urbanístico.

Se emite el presente informe en relación con el convenio urbanístico presentado por D. Alfonso Eneas Santos Moyano, en representación acreditada de GMAC VEGA, S.L., con fecha 12/08/2020.

Primero: El día 12/08/2020 fue presentado borrador de convenio urbanístico por el representante de la mercantil GMAC Vega, S.L., cuyo objeto consiste en determinar el aumento del suelo dotacional que conlleva el incremento del número de viviendas por encima del número estimado, en las parcelas situada en Calle Mar Jónico, parcelas n.º 65, 66, 67, 68, y Calle Mar del Labrador, parcelas 74, 75 y 76, del Sector UR-ES-02, parcelas con referencias catastrales 0281719UF6508S, 0281718UF6508S, 0281717UF6508S, 0281716UF6508S, 0281712UF6508S, 0281713UF6508S, y 0281714UF6508S, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (ordenanza N-4.1), del Sector de planeamiento UR-ES-02, y la compensación económica al Ayuntamiento por dicho aumento al no ser posible la cesión de suelo con destino dotacional en dicho Sector.

Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 9/11/2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el 20/10/2020 hasta el 18/11/2020), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 29/09/2020.

Segundo: En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.

En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2 y 95.2.º de la Ley 7/2002, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 9/11/2020, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 20/10/2020 hasta el 18/11/2020.

12-febrero-2021

14/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Cuarto: Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

Quinto: Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Secretario Accidental: Fdo: Manuel González Lamothe.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Alhaurín de la Torre, a ...

REUNIDOS:

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte, D. ALFONSO ENEAS SANTOS MOYANO, mayor de edad, con D.N.I., número 53.686.802-H, con domicilio en Calle Ibsen nº 17, 29004, Málaga.

INTERVIENEN:

12-febrero-2021

15/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Y D. ALFONSO ENEAS SANTOS MOYANO, en nombre y representación de GMAC VEGA S.L., con C.I.F. B-93.673.820, con el mismo domicilio a efectos de notificaciones. Dicha representación se acredita mediante escritura pública ante el Notario de Málaga Doña Silvia Tejuca García, en su número de protocolo 737, de fecha 5 de marzo de 2019.

EXPONEN:

I. La entidad mercantil GMAC VEGA S.L. es propietaria de la totalidad de los terrenos cuya descripción es la siguiente:

1. URBANA: Solar señalado con el número 65 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar Jónico. Tiene una superficie de (107,48 m2) ciento siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la parcela número setenta y cuatro; al Norte, con la calle Mar Jónico; al Este, con la parcela número sesenta y seis, y al Oeste, con la parcela número sesenta y cuatro.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16485, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 120. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281719UF6508S0001TI.

2. URBANA: Solar señalado con el número 66 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar Jónico. Tiene una superficie de (107,48 m2) ciento siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la parcela número setenta y cinco; al Norte, con la calle Mar Jónico; al Este, con la parcela número sesenta y siete, y al Oeste, con la parcela número sesenta y cinco.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16487, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 121. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281718UF6508S0001LI.

3. URBANA: Solar señalado con el número 67 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar Jónico. Tiene una superficie de (107,48 m2) ciento siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la parcela número setenta y seis; al Norte, con la calle Mar Jónico; al Este, con la parcela número sesenta y ocho, y al Oeste, con la parcela número sesenta y seis.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16489, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 122. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281717UF6508S0001PI.

4. URBANA: Solar señalado con el número 68 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar Jónico. Tiene una superficie de (107,48 m2) ciento siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con

12-febrero-2021

16/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la parcela número setenta y siete; al Norte, con la calle Mar Jónico; al Este, con la Avda Fuente Grande, y al Oeste, con la parcela número sesenta y siete.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16491, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 123. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281716UF6508S0001QI.

5. URBANA: Solar señalado con el número 74 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar del Labrador. Tiene una superficie de (106,55 m2) ciento seis y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número sesenta y cinco; al Sur, con la calle Mar del Labrador; al Este, con la parcela número setenta y cinco, y al Oeste, con la parcela número setenta y tres.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16493, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 124. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281712UF6508S0001AI.

6. URBANA: Solar señalado con el número 75 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar del Labrador. Tiene una superficie de (106,55 m2) ciento seis y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número sesenta y seis; al Sur, con la calle Mar del Labrador; al Este, con la parcela número setenta y seis, y al Oeste, con la parcela número setenta y cuatro.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16495, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 125. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281713UF6508S0001BI.

7. URBANA: Solar señalado con el número 76 de la manzana G de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la calle Mar del Labrador. Tiene una superficie de (106,54 m2) ciento seis y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número sesenta y siete; al Sur, con la calle Mar del Labrador; al Este, con la parcela número setenta y siete, y al Oeste, con la parcela número setenta y cinco.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, con el número de Finca: 16497, al Tomo: 1369. Libro: 466, Folio: 126. Alta: 2.

REFERENCIA CATASTRAL 0281714UF6508S0001YI

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

PARCELA 65:

Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO

Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1 ENSANCHE MODERNO

Superficie: 107,48 m2

Edificabilidad: 1,80 m2s/m2t

12-febrero-2021

17/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Techo edificable: 193,46 m2t.

N.º de viviendas: 1. Se solicitan 2 (1 vivienda de demasía).

Tipología dominante: Unifamiliar entre medianeras.

PARCELA 66 – 67 – 68:

Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO

Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1 ENSANCHE MODERNO

Superficie: 322,44 m2

Edificabilidad: 1,80 m2s/m2t

Techo edificable: 580,39 m2t.

N.º de viviendas: 3. Se solicitan 9 (6 viviendas de demasía).

Tipología dominante: Unifamiliar entre medianeras.

PARCELA 74 – 75 - 76:

Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO

Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1 ENSANCHE MODERNO

Superficie: 319,64 m2

Edificabilidad: 1,80 m2s/m2t

Techo edificable: 575,35 m2t.

N.º de viviendas: 3. Se solicitan 7 (4 vivienda de demasía).

Tipología dominante: Unifamiliar entre medianeras.

III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende construir un total de 18 viviendas, sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación, según el siguiente detalle:

PARCELA 65:

2 viviendas (2 a efectos de densidad de viviendas), sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

PARCELA 66-67-68:

12-febrero-2021

18/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

9 viviendas (4 viviendas compartimentadas y 5 en espacio único) (6,5 a efectos de densidad de viviendas), sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

PARCELA 74-75-76:

7 viviendas (5 viviendas compartimentadas y 2 en espacios únicos) (6 a efectos de densidad de viviendas), sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

Total viviendas inicial 7 viviendas
Total viviendas tras convenio 18 viviendas

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

ESTIPULACIONES:

Primera: La sociedad GMAC VEGA, S.L., manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

Segunda: La citada sociedad propone al Ayuntamiento la construcción de un edificio que, cumpliendo con todas las condiciones y parámetros urbanísticos que les son de aplicación y contiene un número total de 18 viviendas, según la consideración de la Norma, de las cuales hay 11 compartimentadas y 7 en espacio único, por tanto podemos concluir que se promueven 18 viviendas, lo que supone aumentar en (11), el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar los parámetros urbanísticos.

Tercera: Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 11 = 64.451,97 € (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros y noventa y siete céntimos), que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de obras. La licencia de obras habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

Cuarta: El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 64.451,97 € (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros y noventa y siete céntimos) a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

12-febrero-2021

19/62

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
--	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinta: El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexta: Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de tres páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

El Alcalde: Fdo: Joaquín Villanova Rueda. Fdo: Alfonso Eneas Santos Moyano.
Ante mí, la Secretaria, doy fe: Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00030/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS, EL TRATAMIENTO DE FACHADAS Y APARCAMIENTO CUBIERTO, SITO EN C/ ESTEPONA, N.º. 444. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00030/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00030/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00030/2020**

**EDIFICACIÓN: CAMBIO DE CUBIERTAS, TRATAMIENTO DE FACHADAS Y APARCAMIENTO
CUBIERTO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**
SITUACIÓN: CALLE ESTEPONA Nº 0444

12-febrero-2021

20/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: SÁNCHEZ BUENO, JUAN JESÚS

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13/04/2020, con número de registro 2020-00004263, para CAMBIO DE CUBIERTAS, TRATAMIENTO DE FACHADAS, APARCAMIENTO CUBIERTO EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE ESTEPONA N.º 444, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8675107UF5587N0001EE) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. ANTONIO J. JURADO SÁNCHEZ, visado por el C.O.A.M. con fecha 03/04/2020 en donde figura un Presupuesto de Ejecución Material de las obras a realizar de 60.504'67 €.

Con fecha 27/04/2020 se emite por parte de esta Oficina Técnica, informe de subsanación de deficiencias al proyecto presentado.

Con fecha 07/10/2020 y n.º de registro 13094, se presenta con objeto de continuar con la tramitación del expediente nuevo proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. ANTONIO J. JURADO SÁNCHEZ, visado por el C.O.A.M. con fecha 16/09/2020 en donde figura un Presupuesto de Ejecución Material de las obras a realizar de 52.734'88 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Pago de tasa urbanística.
- Pago de tasa de gestión de residuos.
- Proyecto básico y de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende la reforma (cambio de cubiertas y tratamiento de fachada) y ampliación (aparcamiento cubierto abierto a tres lados y lavadero) en planta baja y ampliación de una dormitorio en planta alta, perteneciente a una vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela anteriormente descrita.

La parcela cuenta con una superficie de 2.526 m² en los que existe una vivienda desarrollada en dos plantas sobre rasante y que posee una antigüedad de 37 años según datos catastrales de la misma (Año 1985).

La vivienda cuenta con las siguientes superficies construidas (antes y después de la reforma y ampliación solicitada):

Estado actual:

Planta baja: 128'11 m².
Porche cubierto (abierto a tres lados): 56'30 m².

Planta Primera: 119'82 m².

Existen a su vez una serie de edificaciones en parcela adosadas a linderos con las siguientes superficies (*):

Pérgola cubierta 1: 24'71 m².

Pérgola cubierta 2: 18'80 m².

12-febrero-2021

21/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Almacén 1: 24'31 m².

Almacén 2: 19'74 m².

Almacén 3: 18'04 m².

Estado reformado:

Planta baja: 138'47 m². Planta Primera: 128'41 m².

Total superficie construida de vivienda: 266'88 m². Caseta de piscina: 13'00 m².

Así mismo, el proyecto plantea la demolición de las edificaciones que presentan incumplimientos (*) anteriormente descritas.

Por tanto, la superficie total construida computable a efectos de edificabilidad es de 289'88 m², y a efectos de ocupación es de 235'06 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la Urbanización Pinos de Alhaurín donde se fija un índice de edificabilidad de 0'133 m2t/m2s y una ocupación máxima del 10%, con una separación alindero público de 4 metros y a lindero privado de 3'00 mts.).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON JUAN JESÚS SÁNCHEZ BUENO con DNI ****5974* para CAMBIO DE CUBIERTAS, TRATAMIENTO DE FACHADAS, APARCAMIENTO CUBIERTO EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE ESTEPONA N.º 444, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8675107UF5587N0001EE) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. ANTONIO J. JURADO SÁNCHEZ, visado por el C.O.A.M. con fecha 16/09/2020 en donde figura un Presupuesto de Ejecución Material de las obras a realizar de 52.734'88 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. ANTONIO J. JURADO SÁNCHEZ, Arquitecto y D. ANTONIO IGNACIO ORTEGA VILLENA, Arquitecto Técnico.

La parcela objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la Urbanización Pinos de Alhaurín donde se fija un índice de edificabilidad de 0'133 m2t/m2s y una ocupación máxima del 10%, con una separación alindero público de 4 metros y a lindero privado de 3'00 mts.).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

12-febrero-2021

22/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (OBRAS VARIAS EN VIVIENDA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE. EN EL EXPEDIENTE M-00089/2020 RELATIVA A LICENCIA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN CALLE DOCTOR FLEMING N.º 0030 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00089/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

12-febrero-2021

23/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00089/2020 en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 11 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00089/2020**

**EDIFICACIÓN : DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN EDIFICIO
DOS VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL**

SITUACIÓN : CALLE DOCTOR FLEMING Nº 0030
PETICIONARIO : WAEYENBERGH, JULIANA MARÍA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 01/09/2020, con número de registro 2020-00010965, para DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EXISTENTE Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL SITO EN CALLE DR FLEMING Nº 30 (REF. CAT. 0386253UF6508N0001HM) de este término municipal.

Se adjunta a la solicitud, proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Gutiérrez Cruz visado por su correspondiente colegio profesional el 20/07/2020 y en donde figura un P.E.M. de la demolición de 1.813'90 €.

Para el edificio que posteriormente se pretende construir, se aporta el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez fechado en septiembre de 2020 y en donde figura un presupuesto de ejecución material del edificio a construir de 80.500 €.

Con fecha 14/12/2020, por parte de esta Oficina Técnica se emitió informe de subsanación de deficiencias al respecto, aportándose por parte del interesado el 23/12/2020 con n.º de registro 17972, proyecto modificado redactado por el mismo arquitecto fechado en diciembre de 2020 en donde se subsanan las deficiencias indicadas (justificación Decreto de Accesibilidad y justificación artículo 115 del P.G.O.U.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de demolición y certificados de intervención correspondientes (ejecución material y seguridad y salud).
- Proyecto básico.
- Pago de tasas urbanísticas.
- Autorización de servidumbres aeronáuticas (EXPTE. E20-3431)

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende inicialmente demoler una vivienda unifamiliar entre medianeras existente que se desarrolla en una sola planta sobre rasante.

El volumen total de la edificación a demoler es de 172 m³.

12-febrero-2021

24/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 2021115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Posteriormente sobre el solar resultante, se proyecta la construcción de un edificio desarrollado en tres plantas sobre rasante, disponiéndose un local en planta baja, una vivienda en planta primera y otra vivienda en planta segunda.

La relación de superficies construidas por planta del edificio es la siguiente:

Planta baja: 54'21 m².
Planta primera: 55'90 m².
Planta segunda: 53'03 m².

La superficie total construida del edificio es de 163'14 m², siendo la superficie neta de la parcela donde se emplaza de 55'21 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N2, regulada por el artículo 192 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, desarrollándose la ordenación de alineaciones, volúmenes y rasantes del edificio proyectado al Estudio de Detalle de la parcela aprobado definitivamente por el pleno municipal en sesión celebrada el 10/05/2019.

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dña. JULIANA MARÍA WAEYENBERGH con DNI ****1587* para DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EXISTENTE Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL SITO EN CALLE DR FLEMING Nº 30 (REF. CAT. 0386253UF6508N0001HM) de este término municipal.

Todo lo anterior según proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Gutiérrez Cruz visado por su correspondiente colegio profesional el 20/07/2020 y en donde figura un P.E.M. de la demolición de 1.813'90 €, en lo concerniente a la demolición de la edificación existente y para el edificio que posteriormente se pretende construir, según el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez fechado en diciembre de 2020 y en donde figura un presupuesto de ejecución material del edificio a construir de 80.500 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N2, regulada por el artículo 192 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, desarrollándose la ordenación de alineaciones, volúmenes y rasantes del edificio proyectado al Estudio de Detalle de la parcela aprobado definitivamente por el pleno municipal en sesión celebrada el 10/05/2019.

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a la construcción del nuevo edificio proyectado por el Arquitecto D. Diego Gallardo Ramírez una vez demolida la edificación existente en la parcela, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia

12-febrero-2021

25/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (demolición de vivienda+edificio con local+2 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente
Fdo. Jorge Castro Marín
Arquitecto Municipal

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00089/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. JULIANA MARIA WAEYENBERGH, con fecha 01/09/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

12-febrero-2021

26/62

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211115449
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021	Fecha: 15/02/2021
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021	Hora: 22:57
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la demolición de vivienda existente y la construcción de edificio de dos viviendas y local comercial, en Calle Doctor Fleming n.º 30, en parcela con referencia catastral 0386253UF6508N0001HM.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 11/01/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E20-3431, de fecha 12/11/2020.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-2), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

12-febrero-2021

27/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE M-00107/2020 RELATIVA A LICENCIA DE OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN CALLE RICHARD WAGNER Nº 0043 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00107/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00107/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Pilar Bonilla García, fechado el 19 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº M-00107/2020**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE RICHARD WAGNER Nº 0043
PETICIONARIO : PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ ELOY**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26/10/2020, con número de registro 2020-00013956, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE RICHARD WAGNER N.º 43 (REF. CAT. 1692914UF6519S0000AT) de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto JUAN CARLOS GALLEGO FERNÁNDEZ, de fecha 26/10/2020, y en donde figura un presupuesto de ejecución material de 162.727'72 €.

Con fecha 09/12/2020, se emite informe de subsanación de deficiencias por parte de esta Oficina Técnica Municipal, aportándose por parte del interesado la siguiente documentación:

- Proyecto Básico redactado por el mismo arquitecto aportado el 09/12/2020, con número de registro de entrada 16.310.

- Autorización entre colindantes firmada el 18/01/2021 ante la Secretaria General del Ayuntamiento para el emplazamiento de la piscina a una distancia inferior a 2'00 metros conforme a lo establecido en el art. 97 del P.G.O.U. vigente.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Autorización AESA (Expte. E20-3332).
- Justificante del pago de la tasa urbanística y de la fianza correspondiente a la gestión de residuos sólidos.

12-febrero-2021

28/62

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

La parcela, conforme a los datos del proyecto, cuenta con una superficie de 274'25 m².

La vivienda se desarrolla en una planta semisótano bajo rasante y otras dos plantas sobre rasante (planta baja y planta primera).

Por encima de esta altura, se proyecta una planta de casetón de escalera para instalaciones y registro de la cubierta.

De acuerdo con los datos del proyecto, la vivienda cuenta con una superficie construida bajo rasante de 77'85 m² y una superficie construida sobre rasante de 222'40 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 20'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EN-02 aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 17/10/2003).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JOSÉ ELOY PÉREZ MARTÍNEZ con DNI ****5141* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE RICHARD WAGNER N.º 43 (REF. CAT. 1692914UF6519S0000AT) de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto JUAN CARLOS GALLEGO FERNÁNDEZ, de fecha 26/10/2020, y en donde figura un presupuesto de ejecución material de 162.727'72 €.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EN-02 aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 17/10/2003).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

12-febrero-2021

29/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro MarínArquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente

INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00107/2020

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D.Juan Carlos Gallego Mercado, en representación acreditada de D. JOSÉ ELOY PÉREZ MARTÍNEZ, con fecha 9/11/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: *La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina, en Calle Richard Wagner n.º 43, en parcela con referencia catastral 1692914UF6519S0000AT.*

12-febrero-2021

30/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 19/01/2021.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E20-3332, de fecha 5/11/2020.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:
Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3274 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde.Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00115/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS, SITAS EN C/ SANTA LUCÍA

12-febrero-2021

31/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

RUEDA, N.º. 19-A Y 19-B, URBANIZACIÓN SANTA CLARA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00115/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00115/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO BÁSICO
EXpte. N° M-00115/2020**

**EDIFICACIÓN : DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS
SITUACIÓN : CALLE SANTA LUCIA N° 0019A Y 19B, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO : CONSTRUMAX IBÉRICA, S.C.A.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 11/11/2020, con número de registro 2020-00014868, para construcción DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE SANTA LUCÍA N.º 19A Y 19B, ref. cat. 3196029UF6539N0001OY y 3196028UF6539N0001MY, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 325.818'14 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Pago de tasa urbanística.
- Pago de tasa de residuos.
- Proyecto Básico.
- Autorización AESA (expte. E20-3565).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y piscinas sitas en las parcelas anteriormente descritas.

La superficie de las parcelas objeto de la licencia es de 250 m² cada una de ellas.

Las dos viviendas se desarrollan en dos plantas sobre rasante (planta baja y primera) y otra planta bajo rasante (planta sótano).

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Vivienda 19-A:

Planta Sótano: 79'45 m² (No computable a efectos de edificabilidad).

12-febrero-2021

32/62

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2021115449

Fecha: 15/02/2021

Hora: 22:57

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

*Planta Baja: 79'82 m².
Porche apergolado en P.B.: 20'21 m² (No Computable a efectos de edificabilidad).
Planta Primera: 68'21 m².
Piscina (superficie de lámina de agua): 14'00 m².*

La superficie total construida de la vivienda es de 227'48 m² (79'45 m²+79'82 m²+68'21 m²), de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 148'03 m² (79'82 m² + 68'21 m²).

Vivienda 19-B:

*Planta Sótano: 79'45 m² (No computable a efectos de edificabilidad).
Planta Baja: 79'82 m².
Porche cubierto abierto a dos lados: 14'40 m² (computable al 50% 7'20 m²).
Porche apergolado en P.B.: 6'15 m² (No Computable a efectos de edificabilidad).
Planta Primera: 68'21 m².
Piscina (superficie de lámina de agua): 14'00 m².*

La superficie total construida de la vivienda es de 227'48 m² (79'45 m²+79'82 m²+68'21 m²), de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 155'23 m² (79'82 m²+7'20 m² + 68'21 m²).

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-TB-01, I_e= 0'63 m²/m²s).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por CONSTRUMAX IBÉRICA, S.C.A. para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y PISCINAS SITAS EN CALLE SANTA LUCÍA N.º 19A Y 19B, ref. cat. 3196029UF6539N0001OY y 3196028UF6539N0001MY, de este término municipal, según proyecto básico fechado en octubre de 2020, redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 325.818'14 €

Las parcelas donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-TB-01, I_e= 0'63 m²/m²s).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3

12-febrero-2021

33/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas+2 piscinas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de febrero de 2021, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

12-febrero-2021

34/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00116/2020, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ SALVADOR RUEDA, N.º 4. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00116/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00116/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE DEMOLICIÓN
EXPTE. Nº M-00116/2020**

**EDIFICACIÓN : DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN : CALLE SALVADOR RUEDA Nº 0004
PETICIONARIO : FARFAN AGUILAR, JUAN JOSÉ**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13/11/2020, con número de registro 2020-00014975, para realizar la demolición de una vivienda entre medianeras existente sita en Calle Salvador Rueda n.º 4 (ref. cat. 0687107UF6508N0001DM) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el C.O.A.MA. con fecha 10/11/2020, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 4.048 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de Demolición.
- Certificado de Intervención de director de las obras.
- Fotografías de la edificación a demoler y anteproyecto de la fachada de la vivienda a edificar conforme a lo recogido en el artículo 23 del P.G.O.U.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se pretende realizar la demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras existente.

La vivienda a demoler cuenta con dos plantas sobre rasante, con las siguientes superficies construidas:

*Planta Baja: 54'00 m².
Planta Primera: 38'00 m².*

Por tanto, la superficie construida total de la vivienda a demoler es de 92'00 m².

12-febrero-2021

35/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la demolición se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N1, regulada por el artículo 191 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que la demolición solicitada no altera los parámetros urbanísticos de la ordenanza urbanística de aplicación, ajustándose el proyecto presentado a lo dispuesto en el artículo 23 del citado P.G.O.U.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JUAN JOSÉ FARFÁN AGUILAR para realizar la demolición de una vivienda entre medianeras existente sita en Calle Salvador Rueda n.º 4 (ref. cat. 0687107UF6508N0001DM) de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el C.O.A.MA. con fecha 10/11/2020, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 4.048 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. SERGIO VELASCO SERRANO, Arquitecto.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la demolición se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N1, regulada por el artículo 191 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 DEMOLICIÓN DE VIVIENDA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de enero de 2021, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

12-febrero-2021

36/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO - 20211115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00459/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-086/2018) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-042/2020), SITA EN C/ MAR DE PLATA, 5-E, MANZANA L DEL UR-ES-02 URBANIZACIÓN HUERTA ALTA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00459/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00459/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de septiembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00459/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-086/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-042/20

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS
SITUACIÓN: C/ MAR DE PLATA, 5-E, MANZANA L DEL UR-ES-02 URBANIZACIÓN HUERTA ALTA
PETICIONARIO: RAÚL MUÑOZ ROMERO (DNI. ****6249*)

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 02/09/2020 y con n.º de registro 11018, devolución de una fianza de 400,00 € depositada el 20/06/2018 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES60 0081 5165 4300 0114 1420 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

12-febrero-2021

37/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00490/2020, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA (1.632,50 €), RELACIONADA CON LOS EXPEDIENTES A-052/20, M-105/18 Y O-056/2020, SITA EN C/ MONTES DE MÁLAGA, N.º. 6, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00490/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00490/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00490/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPEDIENTES A-052/20, M-105/18 Y O-056/20

SOLICITUD: MODIFICACIÓN DE ACUERDO POR ERROR EN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EXPTE. DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ MONTES DE MÁLAGA, 6, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO
PETICIONARIO: MARÍA ROSA ROSA PADILLA (DNI. ****3677*)

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que a fecha de 1 de octu-bre de 2020, se realizó informe favorable para la devolución de fianza por la técnica que suscribe.

12-febrero-2021

38/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º) Que posteriormente, se me comunicó por la Intervención de este Ayuntamiento que la cuenta corriente que constaba en mi informe no era correcta, solicitándole el número de cuenta correcto a la interesada del expediente.

3º) Que a fecha de 21/12/2020, Dª MARÍA ROSA ROSA PADILLA (DNI. ****3677*) ha presentado el número correcto de cuenta corriente, el ES64 0182 4282 1902 0006 1643.

Se ha modificado dicho número de cuenta, quedando el informe técnico como sigue:

ASUNTO.-

A fecha 10/08/2020 y con n.º de registro 9937, se solicita devolución de una fianza de 1.632,50 € depositada el 30/01/2020 en concepto de garantía para la correcta ejecución de la canalización de saneamiento, originados en la obra autorizada bajo el expediente M-105/18 y autorizada su ejecución en el expediente A-052/2020.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza, constando a su vez en el expediente informe favorable de conformidad de instalaciones, emitido por AQUALAURO (06/02/2020), así como la licencia de ocupación de la edificación a la que se ha realizado la acometida tramitada según expediente O-056/2020.

Se especifica el n.º de cuenta: ES80 2103 3046 0402 3000 0101 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00534/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-105/2018) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-056/2020), SITA EN C/ MONTES DE MÁLAGA, Nº. 6, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00534/2020

12-febrero-2021

39/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00534/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00534/2020

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-105/18 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-056/20

SOLICITUD: MODIFICACIÓN DE ACUERDO POR ERROR EN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EXPTE. DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ MONTES DE MÁLAGA, 6, URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO
PETICIONARIO: MARÍA ROSA ROSA PADILLA (DNI. **3677*)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) *Que a fecha de 19 de noviembre de 2020, se realizó informe favorable para la devolución de fianza por la técnica que suscribe.*

2º) *Que posteriormente, se me comunicó por la Intervención de este Ayuntamiento que la cuenta corriente que constaba en mi informe no era correcta, solicitándole el número de cuenta correcto a la interesada del expediente.*

3º) *Que a fecha de 21/12/2020, Dª MARÍA ROSA ROSA PADILLA (DNI. ****3677*) ha presentado el número correcto de cuenta corriente, el ES64 0182 4282 1902 0006 1643.*

Se ha modificado dicho número de cuenta, quedando el informe técnico como sigue:

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/08/2020 y con n.º de registro 9937, devolución de una fianza de 800,00 € depositada el 14/09/18 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOYSA DE ALHAURIN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta ES64 0182 4282 1902 0006 1643 donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

12-febrero-2021

40/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00628/2020, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1.512,50 €), RELACIONADA CON LA CANALIZACIÓN DE PLUVIALES, SITA EN C/ OLOROSO, N.º. 23 URBANIZACIÓN EL LAGAR. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00628/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00628/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 3 de febrero de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-628-20 (A-391-20)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Fermín Fernando Benítez Vela, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 09 de Noviembre de 2.020 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de pluviales en Vialto Público y Suelo Urbano Consolidado en Urb. El Lagar, Calle Oloroso, 23; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.512,50 Euros.

Nº de cuenta: ES82 0049 1297 7420 1048 8808

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal. Fdo. Gustavo González Hoyos”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la devolución de fianza de

12-febrero-2021

41/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 2021115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00712/2020, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA LICENCIA DE OBRA DE REFERENCIA M-00025/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00712/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00712/20 (M-00025/18)

Asunto: Renuncia de licencia.

En relación con el escrito presentado por Ettaki Assaioe, con fecha 14/12/2020, en el que renuncia a la licencia de obra concedida en el expediente M-00025/18, el suscribiente informa que:

Primero: *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 27/12/2019, fue concedida licencia de obras a Ettaki Assaioe, en expediente M-00025/2018, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y demolición de edificaciones existentes, en Calle Ronda n.º 1.122, de la Urbanización Pinos de Alhaurín.*

Consta en el expediente informe de la Policía Local de fecha 23/12/2020, según el cual las obras autorizadas en el expediente de referencia no se han iniciado.

Segundo: *La renuncia que manifiesta Ettaki Assaioe supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.*

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de Ettaki Assaioe, en el expediente M-00025/18. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aceptación de la renuncia de licencia de referencia M-00025/2018 en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

12-febrero-2021

42/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-00008/2020 RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL BORRADOR DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALHAURÍN DE LA TORRE REFERIDA AL ÁMBITO DE S.N.U. DENOMINADO “COMENDADOR ESTE” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, Y DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: P-008/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico-jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

“Ref. P-008/2020

INFORME PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL BORRADOR DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALHAURÍN DE LA TORRE REFERIDA AL ÁMBITO DE S.N.U. DENOMINADO “COMENDADOR ESTE” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, Y DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa que:

1º.- El día 03/12/2020 con n.º de registro de entrada 16142, por D. Ángel Asenjo Díaz, en representación de D. José Carlos Vega Serra, D. Antonio Vega Serra, D. Pablo Vega Serra, Dª. María Elvira Vega Serra, Dª. Belén Francisco Martínez, y D. Luis Miguel Vega Vega, se presentó el Documento inicial estratégico para la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de este término municipal referida al ámbito de S.N.U. “Comendador Este” redactado por SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. fechado en DICIEMBRE DE 2020, acompañado del borrador de la innovación referida, redactado por el ASENJO Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. fechado en DICIEMBRE DE 2020.

2º.- Por parte de esta Oficina Técnica, se ha comprobado que el referido borrador de planeamiento se ajusta al contenido documental establecido en el artículo 40.7 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que consiste en la definición de:

- Ámbito de la actuación.
- Principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.
- Objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación.
- Alternativas de ordenación.
- Criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.

3º.- La Innovación de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2b) de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

12-febrero-2021

43/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, se ajustará al procedimiento contenido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo cual, y como primer paso de dicho procedimiento, el Ayuntamiento, como órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, presentará ante el órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico. Previamente a la presentación de la solicitud en el órgano ambiental, el Ayuntamiento deberá admitir a trámite el borrador del plan o programa, en nuestro caso el borrador de la Innovación que se pretende, y el documento ambiental estratégico.

4º.- Es competente para la admisión a trámite del borrador de la Innovación y del documento ambiental estratégico, el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

5º.-A vista de lo anterior, y dado que la documentación presentada se ajusta a lo recogido en el artículo 40.7 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se propone a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del Documento inicial estratégico para la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de este término municipal referida al ámbito de S.N.U. "Comendador Este" redactado por SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. fechado en DICIEMBRE DE 2020, acompañado del borrador de la innovación referida, redactado por el ASENJO Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. fechado en DICIEMBRE DE 2020, para presentar dicha documentación junto a la solicitud en el órgano ambiental competente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. El Asesor Jurídico Municipal. Fdo. Manuel González Lamothe. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Arquitecto"

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº. 3474 de 19 de junio de 2019, la admisión a trámite del Documento inicial estratégico para la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de este término municipal referida al ámbito de S.N.U. "Comendador Este" redactado por SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. fechado en DICIEMBRE DE 2020, acompañado del borrador de la innovación referida, redactado por ASENJO Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P. fechado en DICIEMBRE DE 2020, para presentar dicha documentación junto a la solicitud en el órgano ambiental competente, todo ello en los términos expuestos en el informe técnico-jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica.El AlcaldeFdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00005/20 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación formulada por el Sr. Letrado Dº. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en nombre y representación de Dª. Ana Cáceres Padilla (DNI ***0635**), solicitando indemnización por responsabilidad patrimonial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que suscribe emite informe con propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

12-febrero-2021

44/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- La reclamante presentó su escrito con en el Registro General de la Junta de Andalucía el 8 de febrero de 2020 y fue registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 1761 en fecha 10 de febrero de 2020. El mismo contenía reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre por Daños al vehículo 8373BZM al parecer producidos con una rejilla de pluviales en una maniobra de aparcamiento el 23 de marzo 2019 en c/ De la Goleta. Valora los daños en el importe de: 130,62 €.

SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de abril de 2020 se acordó el inicio del procedimiento, que se registró con el número RPAT-00005/20, acuerdo que fue notificado l solicitante y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

TERCERO.- En dicho acuerdo se requirió al interesado para que subsanara su solicitud para que, de conformidad con el artículo 14.2.a) y d) de la LPAC. y como representante, presentase la documentación en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento. Dicho requerimiento fue atendido con fecha 19 de mayo de 2020 y se reiteró escrito de fecha 11 de agosto de 2020.

CUARTO.- No obstante lo anterior, por el Órgano Instructor se acordó por medio de providencia de fecha 16 de noviembre de 2020 la subsanación de su solicitud ya que en los referidos escritos (firmados por el Letrado) no se acredita la por ningún medio válido en derecho la representación que se dice se ostenta de la reclamante.

QUINTO.- Dicha providencia fue notificada al solicitante en sede electrónica el 17 de noviembre de 2020, sin que hasta el momento conste en el expediente que se haya acreditado la representación.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO.-

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- COMPETENCIA

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, según las competencias atribuidas en el art. 67 de la LPAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

TERCERO.- REPRESENTACIÓN

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Dicha representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que quede constancia fidedigna de su existencia (Art. 5 de la LPAC).

CUARTO.- NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación a la que se

12-febrero-2021

45/62

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única (Art 43.2 y 43.3 de la LPAC).

QUINTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- 1.Los daños producidos.
- 2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- 3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- 4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- 5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

Como se ha señalado, el solicitante no ha acreditado fehacientemente actuar en nombre y representación de la reclamante, conforme se señala en el artículo 5 de la LPAC.

SEXTO.- INADMISIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 y 67 de la LPAC y si no se subsana la falta previo requerimiento, se tendrá al solicitante por desistido, previa resolución motivada, todo ello de conformidad con el art. 68 de la LPAC.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tener por desistido en su solicitud a Dº. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en nombre y representación de Dª. Ana Cáceres Padilla (DNI ***0635**), en base al art. 68 de la LPAC al no haber sido atendido el requerimiento de subsanación efectuado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al/a el/la interesado/a y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

Este es mi criterio que gustosamente someto a otro mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El instructor del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D. M.A.V.R. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Miguel Angel Vega Rocha con DNI 2572*****

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.576,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

12-febrero-2021

46/62

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20211115449

Fecha: 15/02/2021

Hora: 22:57

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente no hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.021.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA ADJUDICACION PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1002219/2020/ALHAU VD-00027 814-A Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 14 de septiembre de 2020, bajo el número de orden 11922 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002219/2020 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Jonatan Romero Vergara con D.N.I. ****9815* licencia de vado nº 814-A, sito en la calle Ancla 15, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,70 m.
Anchura acera	1,20 m.
Anchura calzada	Rotonda sin salida
Nº vehículos que utiliza	3

12-febrero-2021

47/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,70 m.
Medida interior	9,50 x 7 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE REALATIVA A CAMBIO DE VEHICULO EN LICENCIA DE TAXI Nº 15 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“AGA-0010/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente , expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial, D. María Dolores Carrera García, y cuyo texto es:

“INFORME TÉCNICO

LICENCIA: **Nº 15**
TITULAR: **JOSÉ MANUEL ARAGÓN ARAGÓN**
ACTIVIDAD: **SERVICIO DE TAXI (CAMBIO DE VEHÍCULO)**

En vista de la solicitud presentada en Registro General de Entradas el día 11/12/2020 con número de registro 202016450, por D. José Manuel Aragón Aragón (**6877**), titular de la Licencia de Taxi nº 15 de Alhaurín de la Torre, para que se proceda a la actualización de su licencia por cambio de vehículo, y la documentación que obra en el expediente:

- Permiso de circulación.
- Póliza del seguro del vehículo.
- Ficha técnica del vehículo con el visto bueno de la ITV.
- Fotografías de la titulación.

12-febrero-2021

48/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La técnico que suscribe informa que no se encuentra inconveniente técnico para que el nuevo vehículo marca TOYOTA, modelo PRIUS PLUS, con matrícula 1830LJW y número de identificación JTDZS3EU70J062701 de 5 plazas incluido el conductor sea destinado al servicio de taxi.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente
Fdo. M^a Dolores Carrera García
Técnico del Área de Aperturas”

Desde esta concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante **Decreto n.º 3472 de 17 de Junio de 2019**, se acuerde el cambio de vehículo, para la licencia de taxi n.º 15, en los términos expuestos en el informe técnico .

Alhaurín de la Torre, a la fecha digital.El AlcaldeFdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 23.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO N° 24.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00033/2019, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN AUXILIAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE ARROYO DE LA MIEL, N° 211-A, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.: M-00033/2019

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00033/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXPTE. N° M-00033/2019**

EDIFICACIÓN: **DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**
SITUACIÓN: **C/ ARROYO DE LA MIEL, 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN**
PETICIONARIO: **MAX ARNULF BRAUN (D.N.I. ****CMHG*)**

INFORME

12-febrero-2021

49/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 18 de su sesión celebrada el 24/05/2019 autorizó la licencia de obras a D. MAX ARNULF BRAUN (D.N.I. ****CMHG*) para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ ARROYO DE LA MIEL, 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 09/05/2019 y al informe jurídico de fecha 10/05/2019, estando el proyecto Básico redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 118.525,25€.

2º) Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:

- Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, visado por el correspondiente colegio profesional el 01/10/2020 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional el 01/10/2020.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Manuel Cruz Jiménez.

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 25.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00062/2019, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA

12-febrero-2021

50/62

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20211115449

Fecha: 15/02/2021

Hora: 22:57

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE ALBAICÍN, Nº 97-A, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.: M-00062/2019

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00062/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 3 de febrero de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

“MODIFICADO

**PROYECTO DE EJECUCIÓN
Expte. n.º: M-00062/2019**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ALBAICÍN, PARCELA 97-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: D.ª MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ Y D. GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ
NAVAS.**

Esta oficina técnica informa que:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 04 de Octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00062/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA CALLE ALBAICÍN, PARCELA 97A, URB. PINOS DE ALHAURÍN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00062/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00062/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D.ª María Pilar Bonilla García, fechado el 18 de septiembre de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
Expte. n.º: M-00062/2019**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA

12-febrero-2021

51/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SITUACIÓN: C/ ALBAICÍN, PARCELA 97-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: SOMDEL CONTRATAS S.L. (CIF: B-93553071)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 30 de Mayo de 2019, con número de registro 5974, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según Proyecto Básico redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con n.º de colegiado 643 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, visado a fecha 11/10/2018 (Expte. n.º 2018/004181/001), así como documentación anexa presentada el 30/07/2019 con n.º de registro de entrada 10344. En última instancia (17/09/2019, n.º registro de entrada 12199) se presenta escrituras de compraventa de la parcela y nota simple registral de la misma.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico visado
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3127) de fecha 24/10/2018.
- Documentación anexa.
- Escrituras y nota simple registral de la parcela.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina desarrollada en planta sótano y una planta sobre rasante, adaptándose la misma al desnivel de la parcela existente.

La parcela donde se emplaza la vivienda y la piscina objeto de la licencia, consta de una superficie de 1.319,00 m², según datos de proyecto y de plano topográfico aportado (superficie coincidente con la superficie de escrituras de la misma). Dicha parcela fué segregada de la finca matriz n.º 97 mediante licencia de segregación otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 01/10/2018 (Expte.: N-00379/2018).

La vivienda a construir se desarrollada en planta sótano y planta baja sobre rasante, de superficie construida 51,44 m² en planta sótano y 128,60 m² en planta baja, con un total de 180,04 m² de superficie construida, siendo 126,09 m² computables a efectos de edificabilidad. Así mismo, se proyecta la construcción de una piscina cuya lámina de agua tiene una superficie útil de 25,57 m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de importe 105.325,25 €.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133 m²/m²s, una ocupación del 10% y separación a linderos de 3 m.).

Analizado el proyecto presentado, esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada y piscina cumplen con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

12-febrero-2021

52/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 2021115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por SOMDEL CONTRATAS S.L. (CIF 93553071), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, sita en la C/ ALBAICÍN, PARCELA 97-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8374114UF5588S0001ST, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133 m²/m²s, una ocupación del 10% y separación a linderos de 3 m).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, visado por el COA de Málaga a fecha de 11/10/2018, y con un presupuesto de ejecución material de 105.325,25 €, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- El Proyecto de Ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

3º.- Según el artículo 21.- "Ejecución de obras de edificación" del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de Ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable del técnico competente sobre la concordancia entre el Proyecto Básico y el de Ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el Proyecto Básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

6º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de septiembre de 2019, y cuya conclusión textual es:

12-febrero-2021

53/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º.- Por Junta de Gobierno Local de 22 de Noviembre de 2019 se acordó el cambio de titularidad de la licencia de obra mayor a favor de Dª. María del Carmen Fernández López y D. Gonzalo José Sánchez Navas.

3º.- Posteriormente, y una vez presentado el correspondiente Proyecto de ejecución, se acordó, en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2020, la autorización para EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA CALLE ALBAICÍN, PARCELA 97-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, según Proyecto de Ejecución realizado por el arquitecto D. Juan Carlos Anillo Parent, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 18/10/2019 (expte. n.º 2018/004181/002), con un presupuesto de ejecución material de 105.325,25 €.

4º.- D. José Sanchez Navas, con DNI: ***7936**, como titular de la licencia, presenta el 16/11/2020 y el 15/01/2021, con nºs de registro 15057 y 1349 respectivamente, la siguiente documentación complementaria al expediente:

- Justificación de pago de tasa urbanística por modificación de presupuesto.
- Escrito del Arquitecto D. Juan Carlos Anillo Parent el cual cita textualmente:
"En relación al expediente colegial 2018/004181, relativa a una Vivienda Unifamiliar Aislada y Piscina sita en C/ Albaicín nº 97 A, Urb. Pinos de Alhaurín en el municipio de Alhaurín de la Torre, y una vez obtenida la Licencia Municipal de Obras nº M-00062/2019, el presupuesto expresado en el Proyecto visado es de 105.315,25 €, pero a instancia de los promotores Dª María del Carmen Fernández López y Gonzalo José Sánchez Navas, y una vez solicitado presupuesto al constructor este debería ser de 170.790,12 €, por ello se adjunta nueva medición y resumen de presupuesto donde se indica que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 170.790,12 €.
- Copia de la licencia concedida objeto del expediente.
- Nuevo presupuesto y mediciones, así como resumen del presupuesto del Proyecto de Ejecución modificado que asciende a la cantidad de 170.790,12 € visado el 10/11/2020 (n.º de expediente 2018/004181/003).
- Informe del Arquitecto redactor del proyecto D. Juan Carlos Anillo Parent, donde indica que nuevo aumento de presupuesto "no ha variado ningún parámetro urbanístico, es decir, no se ha aumentado la superficie de la vivienda, sótano o piscina, ni se ha aumentado la edificabilidad contemplada en el proyecto inicial, ni el n.º de plantas, ni la altura, ni la separación a linderos públicos o privados, ni la ocupación ,etc.

Así las cosas, el proyecto es el mismo por el que se obtuvo licencia de obras y solo se ha modificado el presupuesto para ajustarlo al del constructor".

Analizada la documentación presentada por el técnico redactor, esta Oficina Técnica informa que el modificado de proyecto de ejecución se encuentra en los mismos términos que el Proyecto de Ejecución firmado por D. Juan Carlos Anillo Parent (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el 18/10/2019 con n.º de expediente 2018/004181/002), y por tanto si afectar a ningún parámetro urbanístico de aplicación, variando solo el apartado de presupuesto y mediciones, que se ajustará al documento visado

12-febrero-2021

54/62

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
--	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

por el mismo colegio oficial, el 10/11/2020 (n.º de expediente 2018/004181/003) y que asciende a la cantidad de 170.790,12 € (PEM).

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: María Pilar Bonilla García. Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 26.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00026/2020, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE JUNCO, Nº 5. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“**Ref.: M-00026/2020**

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00026/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 4 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTODE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00026/2020**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN : JUNCO Nº 0005
PETICIONARIO : LAGE LAREDO, RAMÓN

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

12-febrero-2021

55/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º) Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 8 de su sesión celebrada el 20/11/2020 autorizó licencia de obras a D. Ramón Lage Laredo para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Calle Junco n.º 5 de este término municipal, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 15/10/2020 y al informe jurídico de fecha 09/11/2020, estando el proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 187.560'95 €.

2º) Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, con fecha 18/12/2020 y nº de registro 16.913, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:

- Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por el correspondiente colegio profesional el 14/09/2020 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional el 14/09/2020.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Carlos Serna Ortega.

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO N° 27.-DAR CUENTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EXPTE. M-00090/2020, RELATIVO AL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SANTA EUGENIA, N°

12-febrero-2021

56/62

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2021115449
CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

12. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

“Ref.: M-00090/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00090/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 2 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº M-00090/2020**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE SANTA EUGENIA Nº 0012
PETICIONARIO : MARTÍN VILLANUEVA, MARÍA ISABEL

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 10 de su sesión celebrada el 20/11/2020 autorizó licencia de obras a Doña María Isabel Martín Villanueva para la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en Calle Santa Eugenia n.º 12, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 15/10/2020 y al informe jurídico de fecha 09/11/2020, estando el proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 107.031'68 €.

2º) Que para el inicio de las obras y conforme se recogía en el acuerdo de concesión de licencia, con fecha 14/01/2021 y nº de registro 1225, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:

- Proyecto de Ejecución realizado por el Arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por el correspondiente colegio profesional el 23/12/2020 (en el se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de las Obras a realizar).

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional el 23/12/2020.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí.

- Certificado de intervención donde figura como director de la ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Carlos Serna Ortega.

12-febrero-2021

57/62

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20211115449

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal."

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución presentado y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 28.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL EXPTE. O-00064/2020 DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ SANTA EUGENIA, 1, URB. SANTA CLARA, A NOMBRE DE MIGUEL ROMÁN MARTOS Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

"REF. O-00064/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00064/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de febrero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

"DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

REF. O-00064/2020

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ SANTA EUGENIA, 1, URB. SANTA CLARA,
PARCELAS 8-A, 8-B Y 7-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01

12-febrero-2021

58/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PETICIONARIO: MIGUEL ROMÁN MARTOS (DNI. **1493*)**
Nº EXPTE. OBRA : M-050/17

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 21/09/2020 y número de registro 12340.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmada por D. JOSÉ LUIS RINCÓN CESTERO (DNI. ****8850*), en representación de D. MIGUEL ROMÁN MARTOS (DNI. ****1493*).
- Certificado del Arquitecto Director de las obras, D. Simón Chao Invernón, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 10/06/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. Simón Chao Invernón, y el arquitecto técnico D. Alberto Pinel Julián, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 08/06/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 10/06/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-050/17 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en C/ SANTA EUGENIA, 1, URB. SANTA CLARA, PARCELAS 8-A, 8-B Y 7-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, de este término municipal, con referencias catastrales 3787108UF6538N0001QS, 3787109UF6538N0001PA y 3787107UF6538N0001GS, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

2º) Que en el Certificado del arquitecto director de las obras, se especifica, que las obras se ajustan al proyecto a partir del cual se obtuvo la Licencia de obras, salvo pequeñas modificaciones que no afectan a las condiciones de dicha Licencia.

12-febrero-2021

59/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se especifica también que la edificación en su conjunto cumple con todos los parámetros urbanísticos requeridos y dispone de las siguientes acometidas: energía eléctrica, saneamiento y fontanería, cumpliendo la normativa vigente de seguridad e higiénico sanitarias que a este tipo de edificios le son de aplicación.

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-050/17.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

*Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica
Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 29.-DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EXPTE. O-00085/2020, RELATIVA A LA PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN CALLE BENALMÁDENA, N.º. 331, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN. Para su conocimiento y los efectos oportunos, se le comunica que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de febrero de 2021, se dió cuenta de la declaración responsable que a continuación se transcribe:

Se dió lectura a la siguiente declaración responsable relativa a

"Ref.:O-00085/2020

PUESTA EN CONOCIMIENTO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00085/2020 en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 30 de diciembre de 2020, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN
REF. O-00085/2020**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
SITUACIÓN: C/ BENALMÁDENA, 331, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: FRANCISCO FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA (DNI. ****9846*)
Nº EXPTE. OBRA : M-158/2017

INFORME TÉCNICO

12-febrero-2021

60/62

<p>CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20211115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 19/11/2020 y número de registro 15291.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. FRANCISCO FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA (DNI. ****9846*).
- Certificado del arquitecto director de las obras, D. Crisanto Barcia García, con las características edificatorias, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 04/03/2020.
- Certificado Final de Obras conjunto, realizado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo y la arquitecta técnica Dª. Margarita Jiménez Moreno, visado por el C.O.A.A.T. de Málaga con fecha de 02/04/2020 y por el C.O.A. de Málaga con fecha de 04/03/2020.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Pago de la tasa por la ampliación de la lámina de agua de la piscina.

INFORME.-

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitado según expediente M-158/2017 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA C/ BENALMÁDENA, 331, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con REFERENCIA CATASTRAL 7765126UF5576N0001KT, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

2º) Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica, entre otros, que:

“Las obras se ajustan al proyecto por mí redactado, para el cual se obtuvo la correspondiente licencia de obras municipal, y visado en el Colegio de Arquitectos de Málaga.

La vivienda cumple las condiciones de habitabilidad y seguridad y dispone de los siguientes servicios urbanísticos: Fontanería, ACS, Saneamiento, electricidad, iluminación y telecomunicaciones.”

3º) Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-158/2017, habiéndose realizado pequeñas modificaciones, las cuales no suponen incumplimiento alguno de la normativa urbanística vigente.

12-febrero-2021

61/62

CVE: 07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56	DOCUMENTO: 2021115449 Fecha: 15/02/2021 Hora: 22:57
---	---	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la declaración responsable presentada y el informe de la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local se dió por enterada.

PUNTO Nº 30.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana , de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: GONZALEZ LAMOTHE MANUEL

12-febrero-2021

62/62

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E50011053E00Q5M9K1Z1N0G5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 12/02/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2021 22:57:56

DOCUMENTO: 20211115449
Fecha: 15/02/2021
Hora: 22:57

